

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia para disfrutar vacación oficial, haciéndose cargo del Gobierno Civil, accidentalmente, el excelentísimo señor don Carlos González-Bueno, Presidente de la Diputación Provincial, conforme previene el art. 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958, que determina las sustituciones en el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.043)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a Moraleja de Enmedio y El Cuadrón, ejecutadas por el contratista don Angel López Muñoz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—70.187)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS SEMA, S. A.", AL CONVENIO COLECTIVO DE "RIVIERE, S. A."

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Riviere, S. A.", aprobada por la Delegación de Trabajo de Barcelona en 27 de abril de 1967, que formulan la Empresa y trabajadores de "Industrias Sema, Sociedad Anónima", de esta capital.

Teniendo en cuenta:

1.º Que dicha adhesión ha sido cursada a este Organismo a través de la Organización Sindical con escrito de fecha 23 de junio próximo pasado y con el in-

forme favorable de la misma, por concurrir en ella todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

2.º Que la Empresa "Industrias Sema, Sociedad Anónima", y los trabajadores solicitan ser acogidos al Convenio Colectivo de "Riviere, S. A.", con efecto de dos meses anteriores al de la aprobación por esta Delegación.

3.º Que expresamente hacen constar que dicha adhesión no representará alteración alguna en los precios actualmente en vigor.

4.º Que esta Delegación es competente para resolver sobre la petición de adhesión formulada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Aprobar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Riviere, Sociedad Anónima", aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona en 27 de abril de 1967, formulada por la Empresa "Industrias Sema, S. A.", y los trabajadores de esta capital, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al mismo tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento.

Madrid, 22 de julio de 1967.—P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.998) (O.—70.173)

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION DE LA EMPRESA "ARGA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A.", AL CONVENIO COLECTIVO DE "RIVIERE, S. A."

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Riviere, S. A.", aprobada por la Delegación de Trabajo de Barcelona en 27 de abril de 1967, que formula la Empresa y trabajadores de "Arga, Materiales para la Construcción, S. A.", de esta capital.

Teniendo en cuenta:

1.º Que dicha adhesión ha sido cursada a este Organismo a través de la Organización Sindical en escrito de fecha 23 de junio próximo pasado y con el informe favorable de la misma, por concurrir en ella todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

2.º Que la Empresa "Arga, Materiales para la Construcción, S. A.", y los trabajadores solicitan ser acogidos al Convenio Colectivo de "Riviere, S. A.", con efectos de dos meses anteriores al de la aprobación por esta Delegación.

3.º Que expresamente hacen constar que dicha adhesión no representará alteración alguna en los precios actualmente en vigor.

4.º Que esta Delegación es competente para resolver sobre la petición de adhesión formulada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Aprobar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Riviere, Sociedad Anónima", aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona en 27 de abril de 1967, formulada por la Empresa "Arga, Materiales para la Construcción, S. A.", y los trabajadores de esta capital, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al mismo tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento.

Madrid, 22 de julio de 1967.—P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.997) (O.—70.172)

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "RIVIERE, S. A."

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Riviere, S. A.", aprobada por la Delegación de Trabajo de Barcelona en 27 de abril de 1967, que formulan la Empresa y los trabajadores del Centro de trabajo que la misma tiene en Madrid.

Teniendo en cuenta:

1.º Que dicha adhesión ha sido cursada a este Organismo a través de la Organización Sindical con escrito de fecha 23 de junio próximo pasado y con el informe favorable de la misma, por concurrir en ella todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

2.º Que la Dirección y los trabajadores del Centro de trabajo de la Empresa "Riviere, S. A.", en Madrid, solicitan ser acogidos al Convenio Colectivo de la misma, con efecto de dos meses anteriores al de la aprobación por esta Delegación.

3.º Que expresamente hacen constar que dicha adhesión no representará alteración alguna en los precios actualmente en vigor.

4.º Que esta Delegación es competente para resolver sobre la petición de adhesión formulada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de

24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Aprobar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Riviere, Sociedad Anónima", aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona en 27 de abril de 1967, formulada por la Dirección y los trabajadores del Centro de trabajo que la misma tiene en Madrid, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al mismo tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento.

Madrid, 22 de julio de 1967.—P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.995) (O.—70.170)

Ayuntamientos

GETAFE

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Getafe, he venido en disponer que mediante el presente, también expuesto en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y acompañado de las relaciones de contribuyentes afectados por las obras de pavimentación que después se enumeran, se hace saber:

Que para el día siguiente a la fecha en que se cumplan quince días hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca para las once horas y en la Casa Consistorial a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de pavimentación en las calles: San José de Calasanz, General Castaños, Cuestas Altas y plaza de las Cuestas, Fuenlabrada, Castilla, Sierra, Pinto y plaza de la Magdalena, Mártires y Arboleda y General Palacios; al objeto de constituir las asambleas de todas y cada una de las Asociaciones administrativas de contribuyentes, correspondientes a cada obra de las enumeradas.

Y que se iniciará la constitución de las mismas mediante las Mesas provisionales que para cada Asociación administrativa ha de formarse con tres miembros de los asistentes y entre los de mayor edad. Debiéndose ocupar las asambleas respectivas a continuación de la designación de Delegados y redacción de los Estatutos. Advirtiéndoseles de que sea cualquiera el número de asistentes, se constituirán las expresadas Asociaciones administrativas, y que en el caso de que no acudiese ninguno de los interesados, la Alcaldía las declarará constituidas de oficio.

Lo que se hace público en cumplimiento

to del artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Getafe, 14 de julio de 1967.—El Alcalde, Pedro Zarzo.

(G. C.—4.001) (O.—70.175)

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, en cumplimiento de sesión del Pleno de la ilustrísima Corporación Municipal, celebrada el día 6 de los corrientes, hago saber:

Que en la precitada sesión se acordó la exhortación a los propietarios de los terrenos de este término municipal, que tengan la consideración de solares, con arreglo al artículo 449 de la ley de Régimen Local y de los comprendidos en las ampliaciones de zonas urbanas por calificaciones posteriores a la fecha del trazado de la línea perimetral del casco de la población, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten declaración jurada por cada inmueble de su propiedad, según los datos siguientes:

- Nombre y domicilio del propietario o de su representante legal.
- Situación, límites y forma del predio.
- Superficie del mismo en metros y decímetros cuadrados.
- Valor en venta que se le atribuye; y
- Cuántas circunstancias especiales reúna.

Los expresados antecedentes servirán a la Administración municipal para la formación del Registro de Solares sin Edificar, a fin de proceder a la liquidación del arbitrio sobre esta clase de inmuebles.

La falta de presentación de las declaraciones exigidas implicará la conformidad del propietario con las asignaciones administrativas que el Ayuntamiento practicaría de oficio, y, en su consecuencia, también incurrirían aquéllos en la pérdida del derecho a reclamar contra las inclusiones, estimaciones y evaluaciones del Avance del Registro. (Art. 96 del Reglamento de Haciendas Locales.)

Lo que así se hace público para conocimiento de los interesados.

Getafe, 14 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.005) (O.—70.179)

Solicitado por la Junta de Compensación del Polígono Industrial "Los Angeles" licencia para la urbanización de la zona comprendida entre el ferrocarril de Alicante, carretera provincial, carretera de Andalucía y camino de Perales, se somete a información pública por plazo de un mes, en el cual aquellas personas que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en estas oficinas municipales, donde está expuesto, y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Getafe, 24 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.012) (O.—70.184)

FUENLABRADA

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las veintidós horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el acto de la subasta o apertura de plicas para optar a la adjudicación de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan y tipo de subasta que también se indica:

"Valdeserrano" y "Valdehondillo", pesetas 15.000.

"Aldehuela", 12.000 pesetas.

"Presa", 15.000 pesetas.

"Cueva", 6.000 pesetas.

"Taraza", 5.000 pesetas.

La presentación de plicas para optar a la subasta se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ajustándose al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Fuenlabrada, 24 de julio de 1967.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—4.002) (O.—70.176)

ZARZALEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas para las subastas de aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Navalquejigo", núm. 36 del Catálogo de estos Propios, conocidas por "Dehesa de Arriba" y "Dehesa de Abajo", por el período de 30 de septiembre de 1967 a igual fecha de 1968, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos indicados.

Zarzalejo, a 22 de julio de 1967.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—4.003) (O.—70.177)

ESTREMERERA

Tramitado expediente de modificación de créditos núm. 1 (Habilitaciones y Suplementos), con cargo al superávit y Presupuesto ordinario de 1967, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Estremera, 22 de julio de 1967.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

(G. C.—4.004) (O.—70.178)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por don Enrique Jiménez Caballero, en representación de S. Barbudo, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de fabricación de gafas y depósito de fuel-oil en el camino del Monte, sin número, de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de julio de 1967.—El Alcalde, Dionisio Sastre Villagroy.

(G. C.—4.006) (O.—70.180)

BELMONTE DE TAJO

Por un período de quince días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de créditos núm. 2/1967, aprobado en sesión del día 30 de junio último, por un importe de 17.400 pesetas, dentro del Presupuesto ordinario del año actual, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, a 20 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.007) (O.—70.181)

LEGANES

De conformidad a lo señalado en el artículo 11 del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de julio, se publica la relación de admitidos al concurso subasta, de conformidad con el artículo 39.4 del Reglamento de contratación.

Admitidos: Don Angel Gómez Cañas.

Leganes, 26 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.010) (O.—70.182)

Para oír reclamaciones, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, la lista cobradora de la tasa por Inspección de locales, correspondiente al segundo semestre de 1967.

Leganes, 20 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.011) (O.—70.183)

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno las Ordenanzas y Exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1968 y siguientes, se exponen al público en Secretaría municipal para oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 722 de la ley de Régimen Local, por plazo de

quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Leganes, 21 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.014) (O.—70.186)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de demandas acumuladas seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno de las de esta capital, sita en Martínez Campos, veintisiete, con los números novecientos cuarenta y uno al novecientos sesenta y siete, a instancia de José Carlos Molina Guzmán, Alejandro de la Cruz Orce, José Fernández Caballero, Isaac Brugos Corbacho, Miguel García, Carlos García Félix, José María Bravo, Pedro Camisaña Riviejo, Pedro Juan Pardo Rodríguez, César, Campos Salido, Tomás Fernández Marín, Santiago Megías Ruiz, Blas Florenciano Martínez, Luis Yagüe Goma, Federico Nogales Delgado, Esteban Benito Cerrada, José Luis Cristóbal Nieto y Delfín Roche Novella, contra la Empresa "Francisco Almagro, S. L.", en reclamación por despido, por la presente se cita al representante legal de la Empresa demandada "Francisco Almagro, Sociedad Limitada", cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día veintinueve de agosto próximo, a sus once horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; previéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia y que tiene a su disposición, en Secretaría, copias de las demandas.

Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.059)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número mil cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de María del Carmen Díaz García, contra la Empresa "Foncastel", en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Abel, número veintiocho (domicilio de la Empresa), siendo depositario de los mismos don Jorge Fonda, con domicilio en la calle de Abel, número veintiocho.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Bienes que se subastan

Un armario barnizado de tres cuerpos, con tiradores de metal, dos puertas de cristal en el centro y dos cajones en su parte central inferior, en perfecto estado, siendo el precio de tasación el de mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros.

(C.—29.493)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número ocho, a instancia de Emilio Balloni Díaz y ocho más, contra la Empresa "Red de Estaciones de Servicio, S. A." (RESSA), en reclamación sobre despido, se ha acordado se notifique a la demandada, cuyo paradero se ignora, que con fecha catorce de los corrientes, y por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Félix de las Cuevas González, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Emilio Balloni Díaz, Fernando Espeso Jiménez, Toribio Vergara de la Cuesta, Esteban Núñez Loances, Víctor Díaz Fernández, Manuel Pérez González, Eduardo Ruiz Rodríguez, María de los Dolores Villar Martínez y Leonor Villagas Lechón, sobre despido, y contra la Empresa demandada "Red de Estaciones de Servicio, S. A." (RESSA), debo condenar y condeno a ésta a que, a elección de ella, readmita al demandante Emilio Balloni Díaz en el mismo puesto de trabajo o le abone la indemnización de veintidós mil pesetas, y en cualquiera de los citados supuestos, una indemnización complementaria equivalente a los jornales que hubiera devengado durante la sustanciación del proceso porque declaró despido improcedente. E igualmente la condeno a la citada demandada a que admita nuevamente a los demás actores en el mismo puesto de trabajo y al abono de los jornales correspondientes a los días que median entre la fecha del despido y aquel en que la readmisión tenga lugar, por que debo declarar y declaro nulos los despidos de que han sido objeto los últimos ocho actores citados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante esta Magistratura, a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada, para hacerla, deberá ingresar en el Banco de España y en la cuenta corriente que, a tales efectos, tiene abierta esta Magistratura, la cantidad líquida importe de la condena, más un veinte por ciento sobre la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; y asimismo deberá constituir en la cuenta corriente número doscientos cincuenta y uno, que tiene abierta esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal de Eloy Gonzalo), la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, presentando al resguardo de este último en Secretaría el tiempo de interponer recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix de las Cuevas.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Pablo de Fuenmayor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la Empresa "Red de Estaciones de Servicio, S. A." (RESSA), expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.051)

SERVICIO DE EXPROPIACIONES

EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Declaradas de urgencia las obras de "C. N. I. Madrid a Irún, p. k. 24,00 al 26,00, tramo Alcobendas-San Agustín.—Desdoblamiento de la calzada", cuarto expediente parcial, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en esta Jefatura, planta segunda del Ministerio de Obras Públicas, Servicio de Expropiaciones, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia metros cuadrados	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
109 bis	D. Sandalio Aguado.—Mártires del Movimiento, 16.—Alcobendas.	3.210	Parcialmente	Zona próxima	8	agosto	9,30
110 bis	D. Antonio Méndez García.—Marquesa Vda. de Aldama, 6.—Alcobendas	2.910	Idem	Idem	8	agosto	10
111 bis	D. Vicente Aguado Rodríguez.—Mártires del Movimiento, 46.—Alcobendas	320	Idem	Idem	8	agosto	10,30
112 bis	D.ª Natividad Gibaja.—Generalísimo, 9.—Alcobendas	270	Idem	Idem	8	agosto	11
114-I	D. Antonio Sánchez Murcia.—O'Donnell, 33.—Madrid	318,50	Idem	Idem	8	agosto	11,30
114-II	D. Manuel Zumalacárregui.—Lagasca, 21.—Madrid	318,50	Idem	Idem	8	agosto	12
114-III	D. Leopoldo Zumalacárregui.—Avda. de América, 14.—Madrid	318,50	Idem	Idem	8	agosto	12,30
114-IV	D. Juan Antonio de Castro.—Bois y Morer, 30.—Madrid	318,50	Idem	Idem	9	agosto	9,30
114-V	D. Luis Cortés Broc.—O'Donnell, 33.—Madrid	318,50	Idem	Idem	9	agosto	10
114-VI	D.ª Flora Fernández.—Avda. de La Habana, 15.—Madrid	318,50	Idem	Idem	9	agosto	10,30
114-VII	D.ª María Teresa Menéndez Chamorro.—Paseo de la Castellana, 23. Madrid	318,50	Idem	Idem	9	agosto	11
121 bis	D. Jesús Campos.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—Madrid.	170	Idem	Idem	9	agosto	11,30
121"	Herederos de don Tomás Mateo.—Leopoldo Gimeno.—San Sebastián de los Reyes	—	Idem	Idem	9	agosto	12
122 bis	D. Vicente Aguado Perdiguero.—Mártires del Movimiento, 46.—Alcobendas	680	Idem	Idem	9	agosto	12,30
123 bis	D. Eduardo Díez Pardo.—Isaac Peral, 16.—San Sebastián de los Reyes	360	Idem	Idem	10	agosto	9,30
123"	D. Antonio Prieto Lorenzo.—María de Guzmán, 5.—Madrid	—	Idem	Idem	10	agosto	10
124 bis	D.ª Esperanza Abad Ximénez.—Sandoval, 4.—Madrid	1.000	Idem	Idem	10	agosto	10,30
125 bis	D. Tomás Montes.—Postas, 16.—San Sebastián de los Reyes	1.060	Idem	Idem	10	agosto	11
126 bis	D. Ezequiel Jaquete Rama.—Lagasca, 101.—Madrid	600	Idem	Idem	10	agosto	11,30
127 bis	D. Vicente Aguado Perdiguero.—Mártires del Movimiento, 46.—Alcobendas	410	Idem	Idem	10	agosto	12
129 bis	D. Julián Ciancas.—Fernando el Católico, 21.—Madrid	660	Idem	Idem	10	agosto	12,30

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.981)

(I.—2.652)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número ciento veinte de mil novecientos sesenta y siete, formado para sustanciar la apelación que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 231

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Antonio Marssá Prat, mayor de edad, casado, arquitecto y de esta vecindad, en concepto de Presidente de la Junta de Condueños de la finca número tres de la calle de Gutiérrez Solana, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendido por el Letrado don Felipe Sagaseta de Diego; y de otra parte, como demandada y apelada, doña María del Carmen Zabala Ca-

bello, mayor de edad, asistenta social, soltera y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Julio Luque Filloa; y como demandado y apelado, don Luis Blázquez Marcos, mayor de edad, viudo, Registrador de la Propiedad, jubilado y de esta vecindad, habiéndose entendido las actuaciones respecto del mismo con los estrados de este Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; y asimismo, como demandados, aquellas personas o entidad que puedan resultar también ocupantes o alegar derechos de ocupación sobre el piso objeto del pleito, declaradas en rebeldía, por lo cual también se han entendido respecto de ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal...

Fallamos

Que estimando y desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Marssá Prat, en concepto de Presidente de la Junta de Condueños de la casa número tres de la calle de Gutiérrez Solana, de esta capital, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número trece de Madrid, el día dieciséis de febrero del año actual, debemos revocar y revocamos la misma, y, en su virtud, declaramos adecuado el procedimiento seguido en el presente juicio y desestimamos en cuanto a la acción ejercitada la demanda que promovió el propio recurrente frente a doña María del Carmen Zabala Cabello y don Luis Blázquez

que Marcos, así como de aquellas personas o entidades que puedan también resultar ocupantes o alegar derechos de ocupación sobre el piso primero izquierda de la casa número tres de la calle de Gutiérrez Solana, de esta capital, y a todos los cuales absolvemos de la misma, con imposición de las costas de la primera instancia a la parte actora y sin hacer expresa condena de las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los litigantes incomparecidos en la alzada, al principio expresados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de julio

de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.923)

(C.—29.485)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos incidentales de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 213

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León y Belloso.—En la villa de Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, don José de la Torre de la Cruz, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid; don Vicente Millán Estévez y don Pedro Algarra Delicado, no habiendo comparecido en esta alzada los dos últimos, represen-

tado, el primero, por el Procurador don Antonio Navarro Flórez y defendido por el Letrado don Miguel Bautista Bolonio; y de la otra, como demandado y apelado, don Lorenzo Pérez Silva, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido respecto del mismo con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de liquidación de intereses en pieza separada dimanante de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia que, con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid, así como la de todas las actuaciones posteriores a la diligencia de fecha cinco de mayo del propio año, en la que se hace constar haber transcurrido el plazo de seis días conferido al Procurador señor García Yuste, a cuyo momento procesal se retrotraen las actuaciones para que continúe nuevamente la tramitación del incidente en la misma pieza de autos, como está acordado en el auto de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a los litigantes no comparecidos, si no pidieren la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita. — Federico Martín y Martín. — Marcelo Rivas Goday. — Víctor Serván. — José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Víctor Serván Mur, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil en el mismo día de su fecha, certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literahmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir con la oportuna comunicación al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación legal a los litigantes no comparecidos ante esta Audiencia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.922) (B.—2.039)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Sociedad Española de Metales Preciosos, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 110 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid relativo a obras en finca núm. 3 calle de San Marcos, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.695)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María de las Mercedes Gil de Azcoytia y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 80 de 1967, contra acuerdo Ayuntamiento de Riaza (Segovia), sobre concesión licencia para cercar finca, sita paraje "La Perdiguera", término mu-

nicipal de Riaza, condicionada a que sea instalada a 3,50 metros del eje del camino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.696)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Ruiz Zalve se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 126 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, relativo a revoco de patios y medianería finca de su propiedad, sita en Doctor Castelo, 5, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.694)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Pilar Perales Castillejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 127 de 1967, contra denegación de licencia para construir una edificación de cinco plantas en camino de las Cruces, con vuelta a Gabriel Gómez, en Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.693)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Valdés López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 128 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27-2-67, por el que se anunciaba concurso para la explotación del servicio periférico de transportes colectivos de viajeros mediante autobuses, en las líneas que se indican: Embajadores-Orcasitas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.692)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Ibérica de Comercio y Exportación, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 131 de 1967, contra denegación de licencia por el Ayuntamiento de Madrid para apertura de establecimiento para venta al por mayor de artículos alimenticios, en calle de San Mario, número 12, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.759)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Enrique Miret Espoy, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 132 de 1967, contra acuerdo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de ampliación de licencia de apertura de local en calle de Pedro Unanue, núm. 9, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.758)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Andrés Fernández Manzano, "Ferman Publicidad", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 130 de 1967, contra acuerdo excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de instalación de cartelera publicitarias y liquidación de la exacción correspondiente en cuenta a las mismas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.757)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Martín Remacha Balseiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 109 de 1967, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, que acuerda la clausura de la industria de construcciones de hierro en el núm. 104 de la calle del Olvido, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.756)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Cesáreo García González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 106 de 1967, contra acuerdo Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), que anuló adjudicación vivienda renta limitada, planta baja del bloque primero del barrio de La Estación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.755)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Magdalena Cerrudo Antona y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 133 de 1967, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, comunicando está incluida la finca propiedad del recurrente en el polígono de actuación municipal "La Chimenea", con el número de parcela 9-A.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.754)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Francisco Vicente Martín Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 124 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid), de 12 de mayo de 1967, sobre liquidación de haberes como Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1967.—El Se-

cretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.801)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan de las Heras Dietz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 117 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 29 de abril de 1966, suprimiendo zonas de influencia del Mercado de Canillas, de esta capital, del que es concesionario el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.828)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María de los Angeles Martín Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 105 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda núm. 2, planta primera, del bloque primero de renta limitada en el barrio de La Estación, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.782)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción núm. 21 de esta capital.

Por el presente edicto se cita ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a Gabriel Castro Maila, de cuarenta y nueve años, hijo de Laureano y de Martina, cuyo actual domicilio se ignora, pero que habitó últimamente en el paseo Imperial, número 49, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el señor Médico Forense en diligencias preparatorias 102 de 1967, seguidas por lesiones.

(B.—2.014)

GUADALAJARA

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado-Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el núm. 78/1967, por hallazgo, en el paraje "Dehesa de Valdeapa", de este término municipal, del turismo marca "Jaguar", sin placas de matrícula ni otra identificación que las sigüentes: "Car" núm. 179.711 DN., "Body", núm. EO 60.435, "Engine" núm. KJ 3.876-8 y "Gear Box" núm. GBN 78.170 JS, habiendo acordado por medio del presente que el que se crea ser dueño comparezca ante este Juzgado con la documentación necesaria, a fin de hacerle entrega del mismo y preste declaración en el sumario.

(G. C.—3.723)

(B.—1.943)